CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11 /2017

PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DEL CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y OFICINAS DE GOBIERNO

CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORÍA NACIONAL ASESORÍA EN PLANIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA RU/BTR

Entre EL ORGANISMO EJECUTOR, en adelante denominada "EL CONTRATANTE "REPRESENTADO en este acto por S.E. **ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro, fijando domicilio en la casa de la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi, por una parte y por la otra **ROCÍO CAROLINA GONZALEZ DE LARA**, en adelante denominado "EL CONSULTOR", nacida en Asunción, de nacionalidad Paraguaya, de profesión Ingeniera Comercial, documento de ruc Nº 2.022.777-9, domiciliado en las calles Guillermo Arias 943 c/ Dr. Paiva , Teléfono Nº: 420.052, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2 Los honorarios a ser abonado al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Contrato de Préstamo 2419/OC-PR y 2420/BL-PR Programa de Reconversión del Centro, Modernización del Sistema de Transporte Metropolitano y Oficinas de Gobierno, suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CLAUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

1.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

MGP Rocio González
CONSULTORA

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1.2 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de Consultoría para "ASESORÍA EN PLANIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA RU-BTR".----------
b) Anexo II: Calendario de Pagos----------
c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad.----------
d) Anexo IV: Declaración Jurada de Integridad----------

En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1. EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales para la **"ASESORÍA EN PLANIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA RU-BTR", a** cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2. EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos del EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios de acuerdo de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

MGP Rocio González
CONSULTORA

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá una duración de 6 meses con vigencia a partir del día 13. del mes febrero. del año 2017 hasta el día 13. del mes agosto. del año 2017.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del Suscrito, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

CLAUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados EL CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará al EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2 Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva del CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

MGP Rocio González
CONSULTORA

CLAUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR tendrá un horario (parcial o completo), concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRANTE. Quedando entendido que si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo EL CONSULTOR estará a cargo del Gerente del Programa RU/BTR.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada al CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

MGP Rocio González
CONSULTORA

CLAUSULA DECIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio del CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- **EL CONTRATANTE**

  Calle: 14 de mayo esquina Gral. Diaz
  Telefax: 021 451178
  Correo electrónico:
  Asunción – Paraguay

- **EL CONSULTOR**

  Nombre: Rocío Carolina González de Lara
  Calle: Guillermo Arias 943 c/ Dr. Paiva
  Teléfono: 595 21 420-052
  Correo electrónico: gc.rocio@gmail.com
  Asunción – Paraguay

CLAUSULA DECIMO QUINTA – REMUNERACION

15.1 EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de Gs. 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones) conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2 El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y será abonado luego de la aprobación del informe final del contratante y la no objeción del BID

15.3 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas al CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por el Gerente del Programa y cuente con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

MGP Rocio González
CONSULTORA

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la LEYNº 1.879/02. De Arbitraje y mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, hayan razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EL CONTRATANTE.

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de 30 DIAS.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará al CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLAUSULA VIGESIMA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con un 15de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

MGP Rocio González
CONSULTORA

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DELCONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables al CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar al Consultor por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Contrato de Préstamo 2419/OC-PR y 2420/BL-PR

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables al CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – DESIGNACION DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a Edgar Orlando Lara Mendieta , Documento de Identidad No.1.194.431 con domicilio en Guillermo Arias N° 943 casi Dr. Paiva, con teléfono 0981-551899 como beneficiario de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - CATEGORIA DEL SUSCRITO

24.2 El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

25.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

MGP Rocio González
CONSULTORA

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los....13..... días del mes de ...febrero..... del año 2017.

.....
ING. ROCIO CAROLINA GONZALEZ
POR EL CONSULTOR

MGP Rocio González
CONSULTORA

.....
ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

TERMINOS DE REFERENCIA

Código de Catálogo: 80101507-002

1) ANTECEDENTES

La ciudad de Asunción, la capital de la República del Paraguay, tiene una superficie de 11.700 hectáreas y cuenta con una población estimada de 520 mil habitantes lo que la convierte en la aglomeración urbana más grande y superpoblada en Paraguay. Su área metropolitana, incluye a 23 municipios de las gobernaciones del Departamento Central y de Presidente Hayes, lo cual incrementa su población en aproximadamente 1,9 millones habitantes.

El proyecto 2419/OC – PR 2420/BL-PR "Programa de Renovación del Centro, Modernización del Transporte Público y Oficinas del Gobierno", que actualmente se encuentra en etapa de ejecución y cuyo ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida urbana de la población del área de influencia y al reequilibrio del crecimiento urbano de la Ciudad de Asunción. Entre sus objetivos específicos están: (i) el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que viven, trabajan y utilizan el sector intervenido y su reactivación inmobiliaria; y (ii) el mejoramiento del sistema de transporte público en el corredor San Lorenzo - Centro de Asunción.

Los objetivos principales de esta operación son: (i) la revitalización de la zona del Puerto de Asunción, mediante la incorporación de la inversión público-privada para el desarrollo de infraestructura en terrenos estatales y municipales, lo cual significará una importante valorización inmobiliaria de la zona y la generación de un activo polo de desarrollo urbano; y (ii) el establecimiento progresivo de un sistema de transporte integrado y eficiente para la movilización ordenada, rápida y masiva de la población, priorizando su desplazamiento en ómnibus de alta capacidad a través de carriles exclusivos entre el centro de la ciudad de San Lorenzo y el Puerto de Asunción.

En el marco del Programa, se prevé realizar consultorías diseño final de ingeniería e intervención en las vías, tanto para el corredor así como en los alimentadores del sistema de transporte masivo, entre otras actividades, las cuales deben realizarse dando cumplimiento a las políticas del banco y las legislación paraguaya vigente.

Para dar inicio a las actividades previstas en el Programa, se considera fundamental la conformación de una Unidad de Coordinación del Programa (UCP) que será la responsable de la ejecución de la operación y estará constituido por un Gerente General apoyado por un equipo técnico responsable por el ciclo del proyecto, la supervisión de las obras y los temas socio-ambientales.

MGP Rocio González
CONSULTORA

Con base en lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de contar con un/a profesional dedicado al gerenciamiento y asesoramiento oportuno en lo relacionados a la Gestión y Desarrollo Completo del proyecto reseñado, se propone la contratación de un Contractual Nacional Senior para el desarrollo de la consultoría "Asesoría en Planificación Programática y Financiera del Programa". El objetivo de la contratación, las actividades a ser desarrolladas, los resultados esperados, el perfil deseado de la persona, y otros detalles de la contratación se encuentran detallados en estos Términos de Referencia.

2) OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la presente consultoría es apoyar operativamente al equipo de la Unidad Coordinadora del Programa PR-L1044 (UCP) del MOPC en los procesos de planificación programática y financiera del Programa.

3) ACTIVIDADES PRINCIPALES

Las actividades que realizará el consultor están orientadas al cumplimiento del objetivo de la consultoría, las que se citan a continuación son enunciativas y no taxativas, para su ejecución se deberá trabajar en forma conjunta y coordinada con la UCP y los Componentes RU y BTR.

Para el Componente RU:

a. Participar en las reuniones de trabajo con los distintos actores involucrados (MH – MEC - MRE – BID – MOPC) en representación del Programa para la Obra de Edificios de Gobierno y Áreas Comunes.
b. Apoyar todo el proceso de transferencia de recursos del MEC, MRE y SET para las obras de Edificio de Gobierno para el año 2017.
c. Identificar los recursos adicionales requeridos para el Componente y su presentación ante el MOPC.

Para el Componente BTR:

a. Acompañar al/la Especialista Económico y Financiero en la implementación del uso del Sistema Financiero del BTR.
b. Identificar los recursos adicionales requeridos para el Componente y su presentación ante el MOPC.

Para la UCP:

a. Gestionar las reasignaciones de categorías de inversión necesarias.
b. Completar y mantener actualizado el cronograma del Programa.
c. Participar en las reuniones de trabajo del equipo de apoyo a la UCP.
d. Asesorar y acompañar a la Gerencia y a los Técnicos de RU y BTR en los procesos de planificación programática (herramientas de gestión) y planificación financiera

MGP Rocio González
CONSULTORA

(presupuesto) para la correcta y efectiva ejecución del programa.

e. Apoyar el proceso de seguimiento y monitoreo del programa en lo relacionado al cumplimiento de cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo e identificar e informar alertas a fin de tomar medidas correctivas.

f. Otras actividades que le sean designadas por la Gerencia del Programa.

4) INFORMES / ENTREGABLES

2. **Plan de trabajo:** con el cronograma de las actividades a ser desarrolladas, dentro de los 10 días corridos contados desde la firma del contrato.
3. **Informes Mensuales:** Informe de avance de las actividades programadas, dentro de los primeros 5 días del mes objeto del informe.
4. **Informe Final:** dentro de los 15 días previos a la finalización de la consultoría, un informe final, con el detalle de los trabajos apoyados, lecciones aprendidas y plan de mejora si fuere necesario al cierre de la consultoría.

5) CRONOGRAMA DE PAGOS

El valor mensual del contrato se fija en la suma de Gs. 16.500.000- (Guaraníes dieciséis millones quinientos mil.-) IVA incluido, distribuidos de la siguiente forma Gs. 15.000.000.- (Fondo BID) y Gs. 1.500.000.- (Contrapartida del Aporte Local), con cargo al Componente 3. Administración (Categoría de Inversión 03.01.00-Equipo de Trabajo), pagaderos de acuerdo al siguiente esquema de pagos:

Detalle[1]	Plazo	Fondo BID	Aporte Local	Total
1er Pago	1° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
2do Pago	2° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
3er Pago	3° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
4to Pago	4° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
5to Pago	5° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
Informe final que debe contar con la No Objeción del Banco	6° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
Monto total de la Consultoría		Gs. 90.000.000	Gs. 9.000.000	Gs. 99.000.000

MGP Rocio González
CONSULTORA

[1]Los pagos se harán contra presentación y aprobación por parte del Gerente del Programa, de los informes correspondientes.

6) CALIFICACIONES

- **Nivel Académico**

  El profesional deberá ser graduado universitario, con el Título de grado de una carrera a nivel de Licenciatura o superior. (Req. Excluyente). Con Maestría relacionadas a los TDR y/o Postgrado específico o curso de más de 300 hs (Con Tesis defendida).

- **Experiencia General**

  Experiencia Profesional mínima de 10 años.

  Experiencia Específica: Experiencia específica del profesional deberá ser en áreas de diseño, gestión, monitoreo y evaluación de proyectos públicos y/o público-privados. Preferible con experiencia en programas y proyectos con financiamiento del BID u otros organismos internacionales

- **Habilidades**

  Preferentemente con cursos, talleres, relacionadas al servicio solicitado como ser en: Marco Lógico, Evaluación y Monitoreo de Instituciones y Proyectos Públicos, Programación, Gestión de Proyectos enfocado en la metodología del PMI y Métodos de adquisiciones financiados con fondos de organismos internacionales

- **Otros Criterios.**

  Español requerido (Excluyente). Deseable idioma: portugués, inglés.

- **Herramientas Informáticas:**

  Manejo de herramientas de productividad: Windows Office (Word, Excel, Power Point, etc.). Project, Visio.

7) CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

- Categoría y Modalidad de la Consultoría: Consultoría Individual Nacional a tiempo completo.
- Duración del Contrato: 6 meses
- Lugar(es) de trabajo: El Consultor deberá prestar sus servicios en las oficinas que el MOPC establezca como su sede.
- Coordinador: La consultoría estará bajo la supervisión del Gerente del Programa.

El consultor será seleccionado conforme a los procedimientos indicados en las políticas GN-2350-7 del Banco Interamericano de Desarrollo.

MGP Rocio González
CONSULTORA

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR : ROCÍO CAROLINA GONZALEZ DE LARA.

PROYECTO : PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DEL CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y OFICINAS DE GOBIERNO.-

(i) DETALLE DE PAGOS PARA CONTRATOS A SER ABONADOS EN FORMA MENSUAL.

El valor mensual del contrato se fija en la suma de Gs. 16.500.000- (Guaraníes dieciséis millones quinientos mil.-) IVA incluido, distribuidos de la siguiente forma Gs. 15.000.000.- (Fondo BID) y Gs. 1.500.000.- (Contrapartida del Aporte Local), con cargo al Componente 3. Administración (Categoría de Inversión 03.01.00-Equipo de Trabajo), pagaderos de acuerdo al siguiente esquema de pagos.-

Detalle2	Plazo	Fondo BID	Aporte Local	Total
1er Pago	1° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
2do Pago	2° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
3er Pago	3° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
4to Pago	4° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
5to Pago	5° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
Informe final que debe contar con la No Objeción del Banco	6° Mes	Gs 15.000.000	Gs 1.500.000	Gs. 16.500.000
Monto total de la Consultoría		Gs. 90.000.000	Gs. 9.000.000	Gs. 99.000.000

(*) Todos los pagos se efectuaran con la autorización del Gerente del Programa.

MGP Rocio González
CONSULTORA

[2]Los pagos se harán contra presentación y aprobación por parte del Gerente del Programa, de los informes correspondientes.

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL en Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide"del siguiente país miembro del Banco: Paraguay
2) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
3) Si fui miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de interés para aceptar este nombramiento
5) No mantengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la institución contratante o con el personal de la entidad ejecutora del proyecto o con algún beneficiario del préstamo, que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: (i) la preparación de los TR de mi contratación; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) con la supervisión de dicho contrato.
6) Si soy funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo; (ii) no he trabajado en la entidad contratante durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo al párrafo 1.9 de las Políticas de Adquisiciones del Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIONES.-

Firma: _____

MGP Rocio González
CONSULTORA

Nombre: Rocío C. González de Lara

Fecha: 13 de Febrero del 2017

DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

A. A fin de cumplir con los REQUISITOS DE INTEGRIDAD para desarrollar servicios como consultor individual, internacional o nacional en Programas o Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, manifiesto bajo DECLARACIÓN JURADA que mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen **prácticas corruptivas** definidas en las políticas anticorrupción del Banco.

B. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:

a) Informará a la entidad contratante los resultados del procedimiento para los fines que hubiere lugar; y

b) Rechazará la adjudicación de mi contratación; y

c) Declarará mis servicios no elegibles para ser adjudicatario o ser contratado en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhibición que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente.-

Firma: _____

Nombre: Rocío C. González de Lara

Fecha: 13 de Febrero del 2017

MGP Rocio González
CONSULTORA